

SESIÓN 1ª. DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SQM Y DEL ROL QUE HABRÍAN TENIDO EN LA MATERIA AUTORIDADES DEL GOBIERNO ANTERIOR (CASO CASCADAS), CELEBRADA EL DÍA LUNES 14 DE JULIO DE 2014. SE ABRE A LAS 19:35 HORAS.

SUMARIO

- Se recibe al señor Carlos Pavez Tolosa, Superintendente de Valores y Seguros.

Asisten los diputados señores Boric, don Gabriel; Chahin, don Fuad; Hasbún, don Gustavo; Melero, don Patricio; Monckeberg, don Nicolás; Santana, don Alejandro; Schilling, don Marcelo, y Ward, don Felipe.

Preside la sesión el diputado Fuad Chahin. Actúa como Secretario el señor Javier Rosselot y, como Ayudante, el señor Guillermo Díaz.

El diputado señor Chahin, don Fuad (Presidente) propone invitar al señor Fernando Coloma, ex Superintendente de Valores y Seguros a una próxima sesión.

Así se acuerda.

Concurre a la Comisión especialmente invitado el señor Carlos Pavez, Superintendente de Valores y Seguros, y le acompaña don Daniel García, Jefe de Gabinete de la Superintendencia de Valores y Seguros.

El señor Pavez inicia su presentación refiriéndose al rol de la Superintendencia de Valores y Seguros, las facultades fiscalizadoras y el procedimiento administrativo contemplado en su Ley Orgánica con referencia a los oficios de cargo contra aquellas personas o entidades que podrían haber tenido participación en conductas, eventualmente, constitutivas de infracción, y que son oficios reservados. También, respecto a los recursos que garantizan el debido ejercicio de la defensa de los formulados de cargos.

Posteriormente, respecto del “caso cascadas” puntualiza los distintos hitos y contenido de la formulación de cargos, de fecha 10 de septiembre de 2013, dentro del proceso de fiscalización a ejecutivos y personas relacionadas a las sociedades Cascada por presuntas infracciones a la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Mercado de Valores (ejercicio del inc. segundo art. 23 LO SVS). En concreto, las formulaciones de cargo serían por diversas operaciones realizadas de modo recurrente y coincidente entre 2009 y 2011, que permiten presumir, desde la fecha de formulación de cargos y hasta que no se emitan las resoluciones finales y en virtud del mérito de todos los antecedentes que se siguen acompañando al expediente administrativo, la existencia de un esquema que consiste principalmente en transacciones bursátiles con los títulos Calichera A, Oro Blanco y Soquimich en condiciones que imponían barreras para la participación de un mayor número de inversionistas. Son las operaciones bursátiles las que estarían configurando, a juicio de la SVS y de acuerdo a los antecedentes que se tenían a la fecha que se emitieron los oficios, lo que se denominaría un esquema de

operaciones. Lo que llama la atención de la SVS y que le hace concluir que podría estar en presencia de una infracción, es que se observan series de operaciones a lo largo de estos tres años durante los cuales estas sociedades venden acciones, que forman parte de sus activos, una estructura de propiedad del control de la sociedad Soquimich, en las cuales están el señor Julio Ponce, algunas sociedades de inversión y sociedades que cotizan en bolsa que son Norte Grande S.A., Oro Blanco S.A., Pampa Calichera S.A. (paquete importante de acciones de Soquimich). Se observan operaciones de venta o varias secuencias de operaciones de compra-venta, donde primero hay una venta de activos, de acciones de cada una de estas sociedades a terceros sobre los cuales se establece un cierto nivel de vinculación con el controlador de la sociedad. Estas ventas son determinadas a un precio equis y, posteriormente, en un periodo muy breve (semanas o meses siguientes), se produce una venta desde estas personas, relacionadas o vinculadas, hacia las sociedades denominadas "Cascadas" a un precio superior.

Es preciso aclarar, señala el Superintendente, que la sola realización de operaciones de compra-venta a precios distintos o que se pudieran separar de los promedios que uno pudiera observar en el mercado, no sería constitutiva de infracción. Lo que concluye la SVS es que, por la frecuencia de las operaciones, por el resultado de las mismas, el sentido con que se hacen, la participación de cada una de las personas, la vinculación que existe entre ellas y la afección final donde se radican las utilidades y las pérdidas de estas transacciones, harían pensar que existirían infracciones en esas operaciones.

Esta es la conclusión preliminar de la SVS y que habría afectado el correcto funcionamiento del mercado de valores basado, fundamentalmente, en la confianza del público inversor y en la transparencia del mismo.

Posteriormente, el 31 de enero de 2014 la Superintendencia publica un nuevo comunicado de prensa para informar, en el marco de las operaciones vinculadas a las secuencias o sistemas de operaciones que dieron origen a la formulación de cargos realizada septiembre, que también procedía a la formulación de cargos contra Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y sus ejecutivos Manuel Bulnes y Felipe Errázuriz. Además, extiende la formulación de cargos contra Leonidas Vial y Alberto Le Blanc. Asimismo, en enero de 2014 se formularon cargos a Banchile Corredores de Bolsa S.A y a su ejecutivo Cristián Araya Fernández; a Citigroup Global Markets Inc. y a su representante legal Fabio Gheilerman; a Linzor Asset Management –hoy CHL Asset Management Chile-, y a su representante legal Canio Corbo Atria, este último por su participación en operaciones bastante específicas, algunas de las cuales formaban parte del esquema que en un comienzo determinó la Superintendencia.

En seguida, el señor Chahin, don Fuad (Presidente) sugiere que la Secretaría elabore un informe respecto del tratamiento de la información reservada por la Comisión, lo cual no cuenta con el acuerdo de los diputados señores Melero y Monckeberg.

A continuación, el señor Pavez ejemplificó las operaciones bursátiles que dieron origen a la investigación con un caso teórico para terminar explicando tres láminas que grafican la estructura de propiedad de las acciones objeto de las operaciones bursátiles de las Sociedades Cascada.

Consultado por los diputados señores Monckeberg y Boric sobre el esquema utilizado por los formulados de cargo y los efectos de los recursos presentados ante los tribunales precisa el invitado que la ley orgánica de la SVS contempla la caducidad, por lo que no pueden suspenderse ni interrumpirse los plazos, por lo que éstos transcurren en perjuicio de la SVS. Hace mención a la imputación por entrega de información falsa versus uso de información privilegiada. Acota, finalmente, que las operaciones realizadas del 2009 a julio de 2011 no podrían ser sancionadas, por la SVS.

El Diputado señor Melero consulta sobre la implicancia de la Comisión Investigadora en el proceso que lleva la SVS.

El señor Carlos Pavez se explaya en el objetivo de ambas instancias estimando que serían complementarias.

A continuación, se desarrolla un debate en el que participa el diputado Schilling y el señor Pavez sobre la información disponible dentro del proceso administrativo que lleva la SVS y el carácter reservado que tiene el expediente. También, respecto a la posibilidad de tener información detallada de los compradores y vendedores y los precios de las acciones transadas. El señor Pavez sostiene que la información disponible no comprende a los accionistas, sino que a los corredores que han intervenido. Descartó, asimismo, la formulación de cargo por motivos de asociación ilícita, ya que no constituye un tipo infraccional para la Ley de Mercado de Valores.

Llegada la hora de término de la sesión, el diputado Chahin, don Fuad, propone continuar con la presentación del señor Pavez en la sesión del miércoles 23 de julio de 2014.

El detalle de lo obrado en esta sesión consta en versión taquigráfica que se adjunta a la presente Acta y ha quedado registrado en un archivo de audio, disponible en la Secretaría de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento.

Habiéndose cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 21:00 horas.

FUAD CHAHIN VALENZUELA
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión